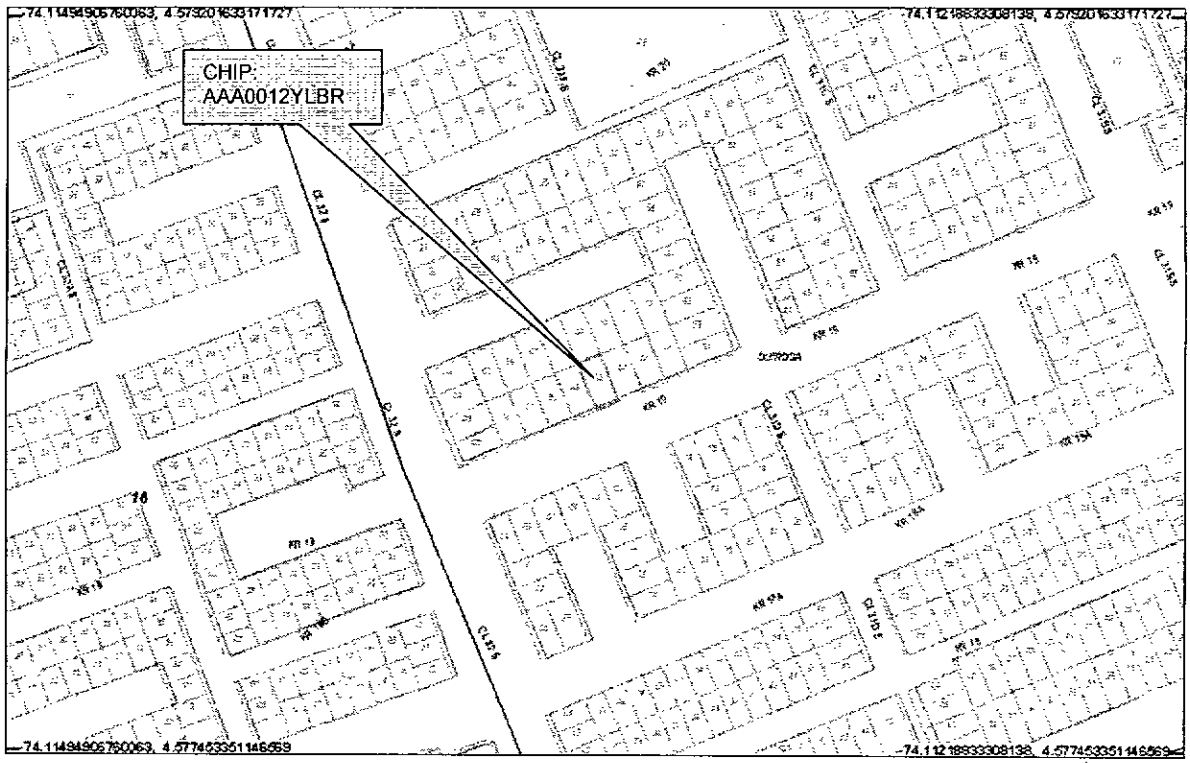
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR - 1140

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD:	(18) RAFAEL URIBE URIBE
UPZ:	(39) Quiroga
BARRIO:	Quiroga
DIRECCION:	Carrera 19 # 31 E – 35 Sur (Muro de Tercer Nivel)
CHIP:	AAA0012YLBR
FECHA DE VISITA:	Abril 9 de 2008
SOLICITANTE:	Secretaría General de Inspecciones de Rafael Uribe Uribe
POBLACION BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
AREA:	50 m² (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del muro del costado sur en el tercer nivel del inmueble ubicado en la Carrera 19 # 31 E – 35 Sur, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.



Localización del Inmueble objeto del Concepto

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del muro.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionado con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Secretaría General de Inspecciones de Policía de Rafael Uribe Uribe de acuerdo con el oficio No. 039-2008, en desarrollo del proceso de querella No. 6726/08.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

El predio se encuentra habitado, los responsables del inmueble permitieron la entrada por tanto se considera que la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El muro de lindero o de borde del costado sur de la edificación en el tercer nivel, que corresponde a una terraza, es en mampostería de bloque hueco de perforación horizontal, se encuentra parcialmente pañetado en la cara interna y en la externa no tiene ningún acabado, no tiene confinamiento completo solamente posee unas columnetas en concreto reforzado que llegan a media altura, tampoco presenta reforzamiento. Existe un vano

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

para una ventana en el sector central. Las dimensiones aproximadas del muro son 2.1 metros de altura y 6.0 metros de longitud total. En la foto 1 del registro fotográfico se puede ver el aspecto general de la fachada de la edificación y en la foto 2 la cara externa del muro objeto del concepto.

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El muro de borde del tercer nivel en el costado sur se encuentra en regulares condiciones estructurales y de mantenimiento, se detecta que se ha construido en dos etapas: la primera hasta el borde inferior del vano de la ventana, cuya calidad de construcción es buena, existen las columnetas de concreto reforzado con las prolongaciones del acero de refuerzo; la segunda etapa es la porción superior del muro la cual presenta una mala calidad de construcción, no guarda los alineamientos horizontales ni verticales, no se ha realizado la prolongación de los elementos de confinamiento verticales completamente ni de manera adecuada, no se han construido los elementos horizontales o las cintas perimetrales superiores; adicionalmente se encontró que tiene algunas fisuras, existen condiciones de inestabilidad debido a las afectaciones mencionadas; en las fotos 2 a 6 se presentan las condiciones generales del muro.

Se considera que el daño es fuerte en la porción superior del muro, se detectan posibilidades de colapso a mediano o largo plazo.

7. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Fachada de la edificación

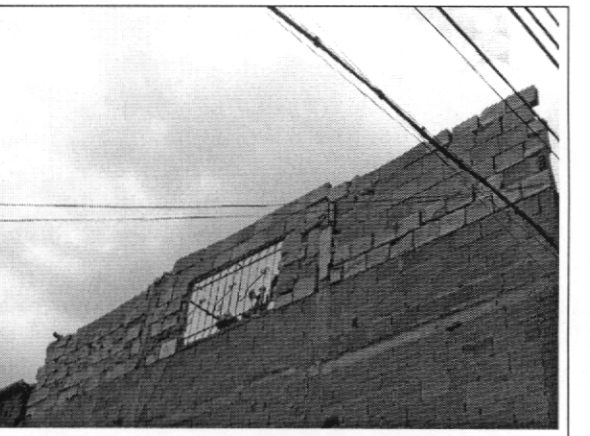


Foto 2. Cara externa del muro de tercer nivel

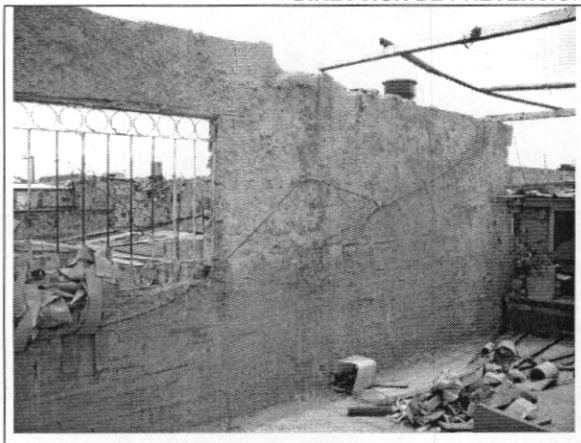


Foto 3. Extremo posterior del muro de tercer nivel

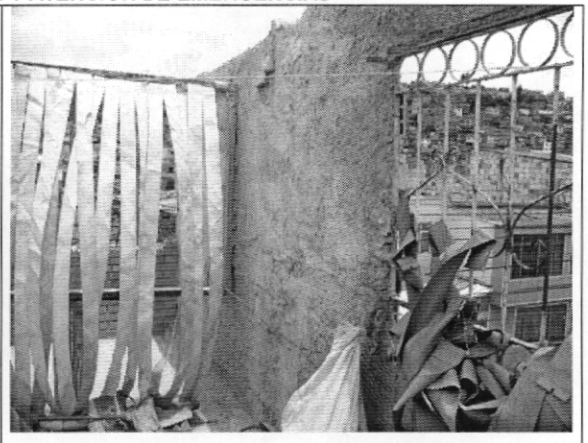


Foto 4. No hay alineamiento horizontal

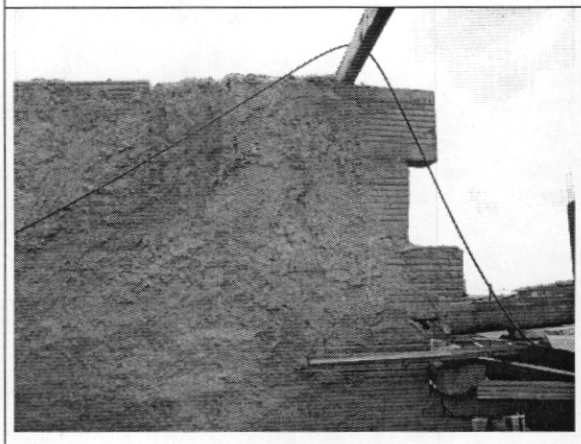


Foto 5. La mampostería no guarda el alineamiento

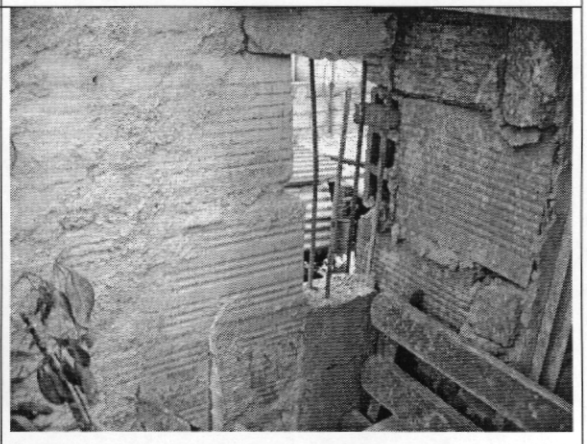


Foto 6. Prolongación de aceros de refuerzo de columnetas

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el muro de borde del costado sur en el tercer nivel del inmueble ubicado en la Carrera 19 # 31 E – 35 Sur, **AMENAZA RUINA.** Se considera que el daño es fuerte en la porción superior del muro, se detectan posibilidades de colapso a mediano o largo plazo. Por tanto se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble realizar las siguientes actividades:

- Demoler la porción superior del muro de borde del costado sur del tercer nivel, desde el borde inferior del vano de la ventana hacia arriba

- Proveer medidas de aislamiento y protección para seguridad de los transeúntes
- Como medida adicional, en caso de reconstruir la porción demolida del muro objeto del concepto, se recomienda que esta actividad se realice con la participación de personal técnico idóneo, cumpliendo con la normatividad vigente y observando las medidas de seguridad pertinentes

Elaboró: **CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras	Revisó: César F. Peña P. **Vo. Bo. CÉSAR FERNANDO PEÑA PINZÓN** Coordinador Grupo de Conceptos Técnicos
Aprobó: **Vo. Bo. GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS** Subdirector de Investigación y Desarrollo	**Vo. Bo. GUILLERMO ESCOBAR CASTRO** Director